En la Villa de Chelva en quatro dias del mes de Julio de mill sete
cientos quarenta y dos años, los S.res D.r Pedro chico Guzman Alcal
de proximo, Regidor mas antiguo y D.r Joseph Sanz Lorenzo Alcal
de ordinario por su Mag.d en ambos estados D.r Ruvino Joseph Martinez
por ante D.r Joseph Clara Secretario de Cabildo Justicia y Regim.to
de esta Villa para tratar y conferir los Cosas pertenecientes a dho Mag.d
y Bien Comun de esta Republica declararon las q.e
se Vieron en este ayuntam.to los Repartim.tos echos de los Reales
Cavales, cientos millones y Servicio ordinario y estraordinario
chos por los Repartidores y Comisarios Nombrados y por sus Mag.des
Vistos mandaron que Sin Perjuicio de lo que se determine en Razon del
S.r Superintendente General para Su aprobacion y para los
Plantados del tiempo se saquen sus traslados por el presente Scr.o
y se entreguen a sus Mes. los S.res Alcaldes y sus Mes. con la